

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **CONCURSO**

#### **EMPRESAS CAROZZI S.A.**

#### **“MES DE LA PASTA”**

El concurso denominado “**MES DE LA PASTA**” en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 13 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025, Carozzi, a través de su Marca Carozzi, en adelante la “Marca”, realizará un Concurso, llamado “**MES DE LA PASTA**”, a través del cual se premiará diez (10) personas, que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Instagram**: Para participar, cada persona deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@carozzi\_meencanta), darle “me gusta” a la publicación del Concurso, y comentar la publicación con el número 2.

Solo podrán participar las cuentas que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan comentado la publicación hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2025.

#### **SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.**

El anuncio del ganador del Concurso se realizará el día 22 de octubre de 2025 a las 16:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá a diez (10) ganadores, dentro de los comentarios que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>. Una vez seleccionados serán publicados en la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@carozzi\_meencanta).

#### **TERCERO: Premio.**

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, los ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del “Premio”, consistente en lo siguiente:

- Un (1) año de pastas Carozzi, equivalente al consumo per cápita anual promedio de pastas en Chile, estimado en 8,8 kilos por persona.

El Premio contendrá los siguientes productos de la marca Carozzi:

- 3 unidades de Carozzi Spaghetti de 400 g.
- 3 unidades de Carozzi Espiral 49 de 400 g.
- 5 unidades de Carozzi Caracoqueso de 296 g.
- 3 unidades de Carozzi Lasagna 11 de 400 g.
- 5 unidades de Carozzi Spaghetti Proteínas de 350 g.
- 5 unidades de Cuscús Carozzi Doypack de 250 g.
- 3 unidades de Carozzi Tallarines de Espinaca 87 de 400 g.

#### **CUARTO: Entrega del Premio.**

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará al respectivo ganador vía Instagram, quien deberá responder dentro de un plazo de tres (3) días hábiles para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi en un plazo de hasta diez (10) días hábiles desde que el ganador haya confirmado sus datos de contacto.
- 4.3** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.5** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.6** La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del ganador, la imposibilidad de contactar al ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula segunda precedente. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como no asignado y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de

la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

**QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.**

El Concurso comenzará el día 13 de octubre de 2025 hasta el día 21 de octubre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**SEXTO: Restricciones.**

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram podrá realizar más de un comentario para participar, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, los ganadores deberán ser cuentas distintas y que no pertenezcan a la misma persona o grupo de personas.
- 6.3** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.4** El ganador no podrá haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen bots, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de dicho Premio.
- 6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabilizan por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda,
- 6.8** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

**SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

#### **OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1 **Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 **Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 **Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 **Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.6 **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/2025

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula de  
identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto  
N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera  
satisfacción el Premio consistente en un año de Pastas Carozzi, conforme a lo  
especificado en la cláusula tercera de estas bases, a través del Concurso **“MES DE  
LA PASTA”** y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de  
toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: \_\_\_\_\_